



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 48-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que los Magistrados Ranulfo Rafael Rojas Cetina y Mynor Custodio Franco Flores, Presidente y Vocal Quinto, respectivamente, se encuentran integrando la Misión Oficial de Observación de las Elecciones Presidenciales y Legislativas de la República de Costa Rica 2022 del 3 al 7 de febrero del año en curso, este día el Tribunal se integra con los suscritos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-144-02-2022, de fecha 1 de febrero del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de **Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en Siquinalá, departamento de Escuintla**, plaza número 651 y que se procedió a la evaluación del expediente de la señora **CARMEN MARÍA HERNÁNDEZ OXLAJ**, actualmente empleada de esta Institución, determinándose que cumple con los requisitos para ocupar el puesto en referencia, por lo que solicita autorización para trasladarla a dicho puesto, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar a partir de la fecha de toma de posesión, a la señora **CARMEN MARÍA HERNÁNDEZ OXLAJ**, en el puesto de **Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Siquinalá, departamento de Escuintla**, plaza número 651, con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q. 7,270.00) y con cargo a la partida presupuestaria número 2022-11150023-11-01-101-11-011-651 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de febrero de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo
En Funciones de Presidente



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente

Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

